CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO".

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL HIDROBIOLÓGICO EN EL CENTRO AMBIENTAL GUAIRAPUNGO DE CORPONARIÑO.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Política de Producción y Consumo Sostenible (PCS) en Colombia se ha consolidado como una estrategia fundamental para promover prácticas responsables que contribuyan a la sostenibilidad ambiental en los sectores público y privado. En este contexto, desde 1997 el país adoptó la Política Nacional de Producción Más Limpia (PNP+L), orientada a minimizar los impactos ambientales derivados de los procesos productivos. Posteriormente, en el año 2002, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes, en el marco de los compromisos adquiridos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002), impulsada por las Naciones Unidas.

A pesar de estos avances normativos y programáticos, persisten prácticas productivas convencionales que generan deterioro ambiental, como el uso indiscriminado de agroquímicos, el sobrepastoreo, la ampliación de la frontera agrícola, el inadecuado manejo de residuos y vertimientos, y la presión creciente sobre los ecosistemas. Esto es especialmente notorio en el sector agropecuario del departamento de Nariño, donde prevalece el minifundio y sistemas de producción tradicionales con escasa adopción de tecnologías sostenibles, lo cual limita la competitividad y aumenta la presión sobre los recursos suelo y agua.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, a través del proceso de Ordenación y manejo de los recursos naturales a cargo de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, busca planificar, ordenar, conservar y manejar los recursos naturales y fomentar su uso sostenible para mantener la oferta de bienes y servicios ecosistémicos con la participación de los actores sociales, a través de la formulación de planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, planes de manejo de ecosistemas y acuerdos de producción más limpia y sectores productivos y terminando con la implementación y seguimiento de los proyectos ambientalmente sostenibles priorizados en el marco de los instrumentos de planificación pertinentes.

Precisamente, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO en el marco de su misión institucional y del Plan de Acción Cuatrienal (PAC 2024–2027), estructuró el proyecto "*Implementación de acciones priorizadas para el fomento a la producción y consumo sostenible*", con el objetivo de promover una transición hacia modelos productivos ambientalmente responsables, sostenibles y socialmente inclusivos.

En el marco de este proyecto, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental ha orientado su intervención a los renglones agrícola, pecuario, industrial y los asociados a ellos como son el renglón del turismo rural (turismo de naturaleza y agroturismo), los cuales generan mayor demanda de los recursos naturales, principalmente el recurso suelo – agua, y consecuentemente, contribuyen a la contaminación y/o deterioro de los mismos, por lo anterior se busca dar continuidad a actividades de acompañamiento técnico ambiental a productores, organizaciones y/o actores sociales en temas relacionados con la adopción de actividades que contribuyan a la producción y consumo sostenible.

El componente acuícola ha tomado gran relevancia como fuente alternativa de seguridad alimentaria y generación de ingresos, en especial mediante el cultivo de *trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss),* una actividad que requiere condiciones técnicas especializadas y un control riguroso de las variables sanitarias, reproductivas y ambientales.

Durante la vigencia 2024, a través del proyecto "*Implementación de acciones priorizadas para el fomento a la producción y consumo sostenible*", se logró la producción de 70.000 alevinos de trucha arco iris en el Centro Ambiental Guairapungo de Corponariño, ubicado en el corregimiento El Encano del municipio de Pasto (Nar.). Esta producción fue entregada a pequeños productores y comunidades rurales, en el marco de estrategias de incentivo a la conservación, recuperación de ecosistemas y fortalecimiento de procesos de educación ambiental y participación comunitaria. Para garantizar la continuidad de estos procesos y alcanzar las metas propuestas para la vigencia 2025, es indispensable asegurar las condiciones técnicas necesarias para la producción de al menos 70.000 alevinos. Esto implica la adquisición de insumos y herramientas específicas como: *Alimento balanceado de alto contenido proteico (para alevinos y reproductores); Medicamentos y productos veterinarios autorizados para prevención y tratamiento de enfermedades; Insumos para desinfección de piletas, estanques y equipos y Herramientas básicas para reparación y mantenimiento de instalaciones (llaves, compuertas, desagües, redes).*

La implementación de prácticas de producción más limpia —definida como la aplicación continua de una estrategia preventiva integrada al proceso productivo para reducir riesgos ambientales y mejorar la eficiencia de los recursos— es una condición indispensable para minimizar impactos, aumentar la tasa de supervivencia de alevinos y mejorar la calidad de la producción piscícola.

Las actividades contempladas en el futuro contrato se enmarcan en el cumplimiento de los indicadores mínimos de gestión establecidos en el artículo 6 de la Resolución 667 del 27 de abril de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*", en la cual se señala como indicador "*Para medir las acciones de Protección Ambiental y Planificación del Desarrollo Sostenible*", el siguiente indicador:

> *"(…) 8. Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción".*

En este sentido, resulta necesaria la adquisición de insumos y elementos específicos para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de Corponariño, tales como: alimento balanceado (concentrado) de alto contenido proteico de difícil reemplazo por un alimento natural y suplementos multivitamínicos para la alimentación de reproductores y alevinos de trucha; sales, insumos profilácticos y soluciones para el control y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias; desinfectantes, matamalezas, microbicidas y mataroedores para el

mantenimiento de superficies, equipos y estanques y reducción del desarrollo de infecciones, enfermedades, malezas y plagas; oxígeno y bolsas plásticas utilizados para el transporte de alevinos al sitio definitivo; así mismo se requiere herramientas como cabezal de guadaña para trabajos de siega y aclarado necesario para la continuidad operativa de las actividades de limpieza y mantenimiento de las áreas de producción. Lo anterior, para asegurar la progenie de trucha arco iris y lograr un alto porcentaje de fecundidad, rendimiento en el tamaño de huevos, alta sobrevivencia de las ovas y alevinos, atributos de gran importancia para cuantificar el desempeño de reproductores e inocuos, con el objetivo de dar cumplimiento a una meta de producción mínima de 70.000 alevinos para cumplir con los requerimientos a las solicitudes presentadas en el marco del proyecto "*Implementación de acciones priorizadas para la producción y el consumo sostenible"*, durante la anualidad 2025.

En mesa de trabajo llevada a cabo el día 27 de junio de 2025, protocolizada mediante Acta No. 001-2025, una vez socializada la necesidad, el alcance del objeto contractual y las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo por parte del proyecto "*Implementación de acciones priorizadas para el fomento a la producción y consumo sostenible*", el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental otorga viabilidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Corponariño para la vigencia 2025 y permitirá garantizar la operación técnica del Centro Ambiental Guairapungo en lo concerniente al componente piscícola, fomentar procesos productivos ambientalmente responsables y fortalecer las capacidades de los pequeños productores rurales del departamento de Nariño.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

2.1 Objeto del contrato: Contratar el suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de Corponariño.

2.1.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Se encuentra codificado hasta el cuarto nivel de esta clasificación de la siguiente manera:

ITEM	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
1	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimentos para peces	Alimento granulado para peces	10121702
2	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos		51191600
3	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietético y productos de terapia alimenticia	Suplementos multivitamínicos	51191905
4	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización	Soluciones desinfectantes y	Desinfectantes de superficies para	42281604

		médica	esterilización en frio	uso médico	
5	Medicamentos y productos farmacéuticos	Categoría de medicamentos varios	Antídoto y eméticos	Azul de metileno	51211615
6	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Compuestos y mezclas	Fijadores	Formaldehidos	12352501
7	Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Matamalezas	10171701
8	Componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cal viva	30111607
9	Alimentos, bebidas y tabaco.	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados	50171830
10	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipiente y almacenamiento	Bolsas	Bolsas plásticas	24111503
11	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No- metales y gases elementales y puros	Oxigeno	12141904
12	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Geles o soluciones tópicas de yodo	51102722
13	Material químico incluyendo bioquímicos y material de gas	Aditivos	Bactericida	Microbicidas registrados	12164001
14	Material vivo vegetal, animal, accesorios y suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagad	Mataroedores	10191506
15	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Delantales protectores	46181501
16	Maquinaría y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales.	Componentes y accesorios de maquinaria industrial	Cabezales de corte o devastado	23153138

2.2 Requerimientos técnicos del servicio: El contratista debe garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas que describen todos y cada uno de los materiales,

insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en la siguiente tabla:

LOTE No. 1 INSUMOS PRODUCCIÓN MATERIAL HIDROBIOLÓGICO				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ARTICULO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	10121702	Concentrado 48%Concentrado para trucha de 48S/P – Composición garantizada, Humedad máxima 12; proteína mínima 48; Grasa mínima: 12; Fibra cruda máxima: 4 Ceniza máxima :10; Presentación: Bulto x 40Kg.	Bulto	7
2	10121702	Concentrado 40% sin pigmento. Concentrado para trucha de 40 S/P – Bulto x 40 Kg. Sin pigmento; Composición garantizada- Humedadmáxima: 12; Proteína mínima:40; grasa mínima:10; Fibra cruda máxima: 5; Ceniza máxima: 12: Presentación por bulto de 40 kilos, Alimento para trucha con tallas superiores a 25 cts. y pesos superior a 180 gramos.	Bulto	75
3	51191600	Clhoramine – T x 500 Gramos. Análisis garantizado: Contiene Clhoramine – T 500 gramos, para el control y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias	Libra	1
4	51191905	Suplemento alimenticio multivitamínico para suministrar a peces (truchas) en etapas de alevinaje, levante y engorde. Composición: Vitamina A – 2.500.000UI; Vitamina D3-3.250.000UI; Vitamina C – 35 gramos; Vitamina E-18 gramos; Vitamina B6-2.05 gramos; Vitamina B2- 2 gramos. Presentación: Kilogramo.	Kilo	1
5	42281604	Desinfectante bactericida y antiviral que se usa para desinfectar superficies, equipos y ambientes. Actúa contra bacterias, virus, hongos y algas. Componentes: cloro, hipoclorito de sodio, compuestos de cloro, yodo, yodo-yodóforos y cloramina. Ingredientes activos: N-Alquil (C14:60%; C16:30%; C12: 5%; C18: 5%); Dimetil Bencil AmonioClorado: 40%; Urea estabilizada: 60%; Frasco por kilogramo.	Bolsa x 5 kilogramos	1
6	51211615	Desinfectante: ingredientes activos N- Alquil(C14,: 60%; C 34: 30%; C13: 5%; C 1:5%) ;Dimetil Bencil Amonio Clorado 40%; Urea estabilizada 60%.	Kilo	1
7	12352501	Formol solución acuosa de formaldehido al 40%, producto ampliamente utilizado en acuicultura como profiláctico y terapéutico.	Galón	5
8	10171701	Matamalezas: Solución líquida compuesta (sal isopropilamina de glifosato, surfactante y agua).	Litro	10

9	30111607	Cal viva: se utiliza como desinféctate de pozos y estanques elimina organismos no deseados y vectores de enfermedades. Bulto por 50 kilos	Bulto	10
10	50171830	Sal Marina: Uso para reducir el desarrollo de infecciones fúngicas o bacterianas en piletas y estanques. Bulto por 38 kilos- análisis: Cloruro de sodio 97,5%, Magnesio 0,1%, calcio	Bulto	10
11	24111503	Bolsas plásticas: destinada para el transporte de alevinos hasta el sitio definitivo de siembra. material polietileno plásticas- Unidad - Color:transparente. * Material: polietileno, * referencias 86*60*4. Donde el primer número indica el ancho en pulgadas, el segundo el alto en pulgadas y el último el calibre	Unidad	100
12	12141904	Oxigeno x metro cúbico. Elemento químico. Utilizado para el transporte de alevinos al sitio definitivo.	Recarga por metro cubico	5
13	51102722	Solución yodada: Solución desinfectante para Ovas de trucha y salmón y para equipos de uso general en salas de incubación; Composición: 10% complejo de povidona yodada; 1% de yodo disponible; Presentación: Galón.	Galón	1
14	12164001	Florfenicol 500 g: Presentación: libra en bolsas de polipropileno- aluminio; Forma farmacéutica: Polvo; Usos: Tratamiento de infecciones	Kilo	1
15	10191506	Cebo en Pasta raticida oleoso anticoagulante de segunda generación, que actúa por ingestión, efectivo para el control de especies de roedores; Composición: 1. Brodifacouma: 0,005 %; 2. Benzoato de Denatonio: 0,001%; 3. Inertes y materiales atrayentes: 99.994 %. Presentación: Sobre por 10 gramos.	Sobre	14
LOTE No. 2 ELEMENTOS TEXTILES				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ARTICULO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	46181501	Delantal impermeable: Calibre 25; mediciones: 82 cm de largo por 115 cm de ancho; con tiras de sujeción en el cuello y cintura; hebillas plásticas.	Unidad	4
LOTE No. 3 MATERIALES DE FERRETERIA				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ARTICULO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	23153138	Cabezal para guadaña para corte de 2 hilos. Para trabajos de siega y aclarado. El hilo de corte se ajusta manualmente. Color negro.	Unidad	1

2.3 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe:

Obligaciones comunes a todos los lotes:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en los pliegos de condiciones.

2. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los materiales y bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

3. El alimento concentrado para trucha debe tener su respectivo registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

4. El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos anteriormente de acuerdo al tiempo de entrega, los cuales serán programados por el supervisor del contrato al inicio del mismo, en el Centro Ambiental Guairapungo, ubicado en la Vereda Casapamba - Municipio de Pasto y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato.

5. Efectuar el transporte, cargue y descargue de los elementos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los elementos solo será verificadas por el supervisor en el sitio de entrega.

6. Debido a que CORPONARIÑO no cuenta con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de insumos destinados al alimento de animales (ítems 1 y 2 Lote No. 1), el contratista se compromete a mantener bajo depósito, sin costo adicional para CORPONARIÑO los suministros correspondientes a este tipo. El tiempo de la constitución del depósito será hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo dentro del cual CORPONARIÑO solicitará al almacén del proponente los suministros que se requieran a fin de que sean entregados en el Centro Ambiental Guairapungo.

7. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

8. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, fecha de vencimiento, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elementos (es), herramientas (s) y/o insumo (s).

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.

10. Cargar y publicar en SECOP II, una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

12. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.

13. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúen CORPONARIÑO y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.

15. Otorgar en caso de existir la respectiva garantía de los elementos a partir de la fecha de entrega de los materiales, insumos, herramientas y elementos que gocen comercialmente de esta garantía.

16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.

2.4 Obligaciones de CORPONARIÑO.

1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión y apoyo en la ejecución del contrato, por parte del técnico operativo adscrito a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, **CESAR HEIVAR ZAMBRANO MARTÍNEZ,** o quien haga sus veces.

2. Entregar al contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

2.5 Plazo: Respecto de los insumos correspondientes a los ítems 1 y 2 del Lote No. 1, CORPONARIÑO no cuenta con las instalaciones adecuadas para su almacenamiento por lo tanto se hace necesario que el contratista mantenga bajo depósito los suministros correspondientes a este tipo. Teniendo en cuenta que el promedio del consumo de estos

productos es 4 bultos semanales, la constitución del depósito será hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo durante el cual se mantendrá la vigencia del contrato. El plazo de entrega de los insumos que no requieran depósito será de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 Clase de contrato a celebrarse: Contrato de suministro.

2.7 Lugar de ejecución o entrega: Centro Ambiental Guairapungo, Vereda Casapamba, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

2.8 Resultados esperados: Material hidrobiológico disponible y de óptimas condiciones para la implementación de acciones necesarias para el establecimiento de unidades piscícolas, como incentivo a la conservación.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, corresponden al procedimiento denominado mínima cuantía, el cual aplica para el presente proceso, de conformidad con el presupuesto fijado para la futura contratación.

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan. El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de invitación pública, según lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de mínima cuantía, invita a todas las personas naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio cubre las consideraciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos requeridas por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

4.1 Estudio de oferta: El equipo técnico de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental realizó la identificación de oferentes potenciales que cuentan con capacidad técnica y experiencia para suministrar insumos y herramientas requeridas en los procesos de producción de

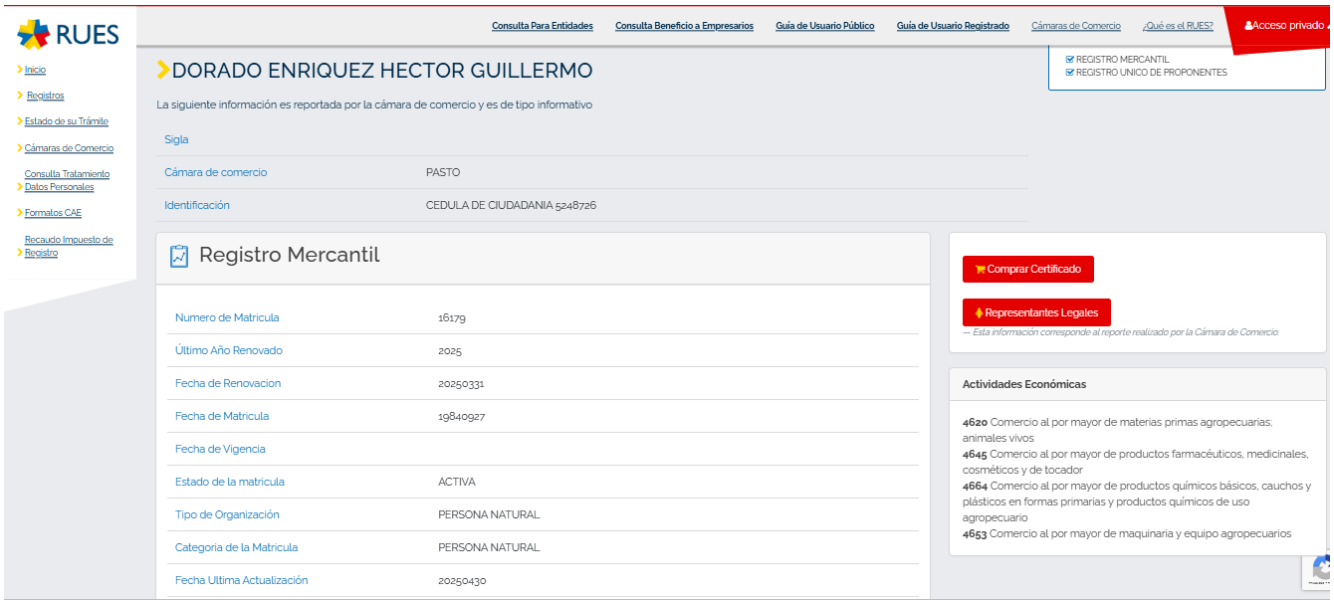
material hidrobiológico, en el marco del proyecto de *Fomento a la Producción y Consumo Sostenible* liderado por CORPONARIÑO.

Para ello, se llevó a cabo la búsqueda y análisis de proveedores que se encuentren legalmente constituidos, habilitados ante la Cámara de Comercio de Pasto y cuyas actividades económicas estén clasificadas bajo los códigos CIIU: 4664 (Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario), CIIU 4759 (Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados) y CIIU 0322 (Acuicultura de agua dulce), de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, de los cuales se tomó una muestra de 3 empresas o establecimientos dedicados a actividades económicas relacionadas con el suministro de insumos para producción acuícola entre otros, a saber:

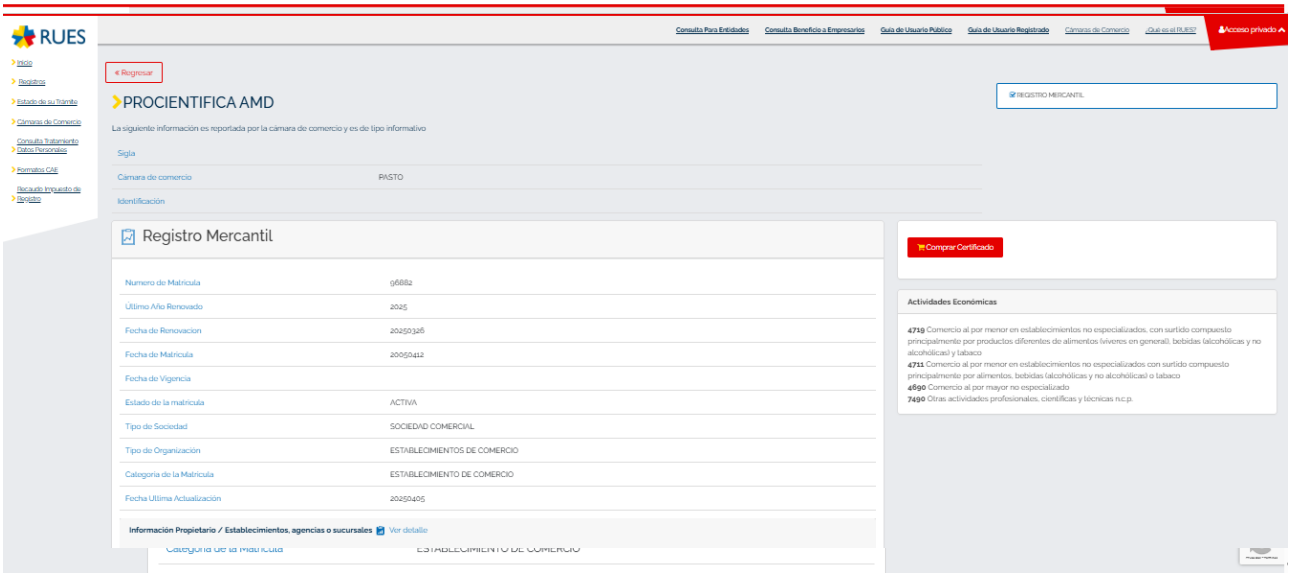
ITEM	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL		NIT	RM
		NATURAL	JURÍDICA		
1	DORADO ENRIQUEZ HECTOR GUILLERMO	X		5248726 - 2	**X**
2	PROCIENTIFICA AMD	X		58827312 - 8	**X**
3	SUMINISTROS GLOBALES	X		1085259561 - 3	**X**

A fin de determinar a través de la página web de RUES, si las empresas cuentan con registro mercantil (RM) y/o son entidad sin ánimo de lucro (ESAL), se encontró que las tres empresas consultadas, cuentan con RM, documento básico para participar en el proceso. La consulta fue realizada con el respectivo NIT en la página RUES en el siguiente link: https://www.rues.org.co/

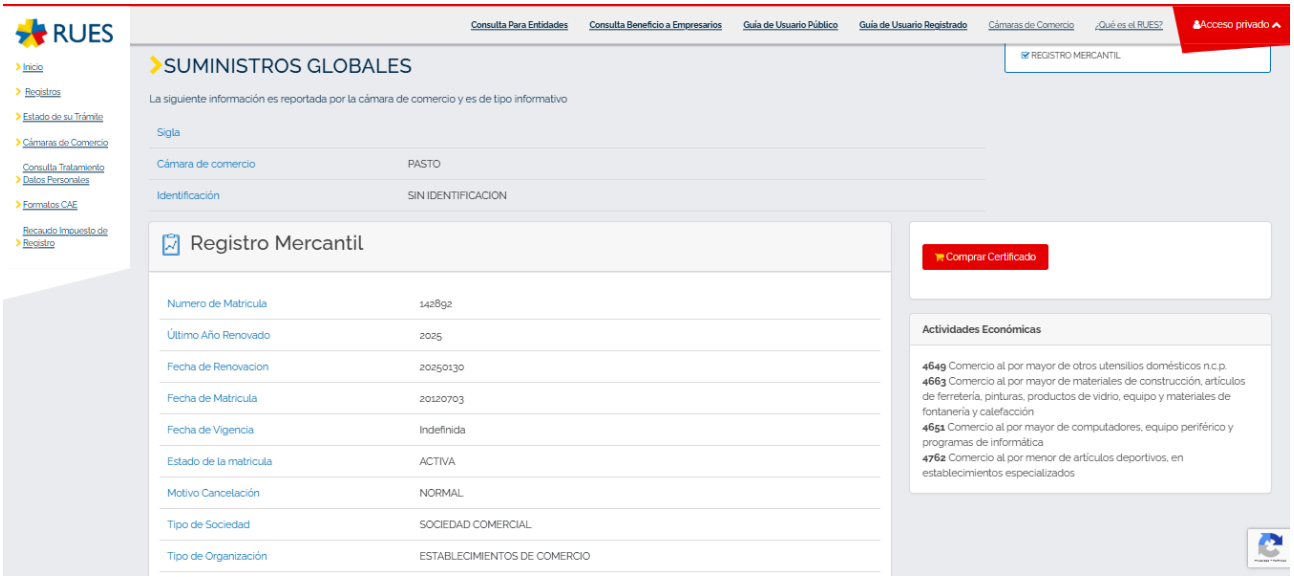
DORADO ENRIQUEZ HECTOR GUILLERMO



PROCIENTIFICA AMD



SUMINISTROS GLOBALES



4.2. Estudio de la demanda: De acuerdo con el análisis del sector realizado en el presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que pueden suministrar los insumos para producción de material hidrobiológico, requeridos en el mismo, se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente una relación de procesos para la adquisición de elementos necesarios para producción acuícola, determinando que de acuerdo a las necesidades de cada entidad o

institución, se han adelantado procesos contractuales de suministro para la adquisición de dichos elementos.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, adicionalmente se hace necesario revisar contrataciones anteriores efectuadas por CORPONARIÑO y analizar contratos con otras entidades públicas, de la siguiente manera:

4.2.1 (Contratación CORPONARIÑO en vigencias anteriores):

HISTÓRICO 1:

AÑO	2024.
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPONARIÑO.
No. CONTRATO	185 del 04 de marzo DE 2024
EMPRESA CONTRATISTA	HÉCTOR GUILLERMO DORADO ENRÍQUEZ
OBJETO	Suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo.
VALOR	$33.117.400

HISTÓRICO 2:

AÑO	2023.
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPONARIÑO.
No. CONTRATO	402 del 15 de junio de 2023
EMPRESA CONTRATISTA	HÉCTOR GUILLERMO DORADO ENRÍQUEZ
OBJETO	Suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo.
VALOR	$30.536.000

HISTÓRICO 3:

AÑO	2022.
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPONARIÑO.
No. CONTRATO	647 del 23 de agosto de 2022
EMPRESA CONTRATISTA	JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ
OBJETO	Suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo.
VALOR	$27.921.550

HISTÓRICO 4:

AÑO	2021.
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPONARIÑO.
No. CONTRATO	753 del 25 de noviembre de 2021, IP 019 DE 2021
EMPRESA CONTRATISTA	YILBER JAIR BRAVO NARVAEZ
OBJETO	Suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo.
VALOR	$21.276.497

HISTÓRICO 5:

AÑO	2020.
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPONARIÑO.
No. CONTRATO	552 del 25 de agosto del 2020, IP 006 DE 2020
EMPRESA CONTRATISTA	FUNDACIÓN PRESERVAR COLOMBIA
OBJETO	Suministro de insumos para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo.
VALOR	$ 22,997,833

Con base en el histórico de contrataciones realizadas por CORPONARIÑO en vigencias anteriores, se concluye que el valor estimado para la presente contratación es técnica y presupuestalmente razonable, y se encuentra dentro de los márgenes proporcionales del comportamiento histórico del mercado. El mismo responde a las necesidades actuales del proyecto, garantizando la continuidad operativa del Centro Ambiental Guairapungo.

4.2.2 Contratación en otras entidades públicas:

Se revisó la página oficial de Contratación Publica – SECOP, encontrando que no hay procesos de compras relacionados únicamente con suministros de insumos para la producción de material hidrobiológico; los procesos encontrados incluyen elementos distintos a los solicitados por esta Entidad en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior CORPONARIÑO ha adelantado el siguiente análisis para establecer el presupuesto de la futura contratación y que sea beneficioso para la Entidad.

4.3 Análisis que soporta el valor Estimado del Contrato:

4.3.1 Estudio de precios de Mercado: con el fin realizar el estudio de mercado y determinar el valor estimado de la futura contratación para el suministro de insumos destinados a la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo, ele quipo técnico de la Subdirección de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental solicitó tres (3) cotizaciones a las empresas y/o personas dedicadas a actividades económicas relacionadas con el suministro de dichos elementos, quienes remitieron las correspondientes cotizaciones con las cuales se realiza el análisis económico del valor de la venidera contratación.

En efecto las empresas y/o establecimientos de comercio que aportaron las cotizaciones son: DORADO ENRIQUEZ HECTOR GUILLERMO, identificado con NT 5248726 – 2, propietario del Establecimiento de Comercio CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO; MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA, identificada con NIT 58827312 – 8, propietaria del Establecimiento de Comercio PROCIENTIFICA AMD y CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA, identificado con NIT 1085259561-3 propietario del Establecimiento de Comercio SUMINISTROS GLOBALES, con el fin de valorar precios y determinar si los mismos se ajustan o no a condiciones reales de mercado y establecer la cuantía a pagar para la futura contratación.

ESTUDIO DE MERCADO MATERIALE E INSUMOS PRODUCCION DE ALEVINOS DE TRUCHA ARCO IRIS CENTRO AMBIENTAL GUAIRAPUNGO								
LOTE No. 1 INSUMOS PRODUCCIÓN MATERIAL HIDROBIOLÓGICO								
ITEM	**ARTICULO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUMINISTROS GLOBALES**	**PROCIENTIFICA AMD**	**CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Concentrado 48%Concentrado para trucha de 48S/P – Composición garantizada, Humedad máxima 12; proteína mínima 48; Grasa mínima: 12; Fibra cruda máxima: 4 Ceniza máxima :10; Presentación: Bulto x 40Kg.	Bulto	7	$ 311.000	$ 310.500	$ 297.000	$306.166,67	$2.143.166,67
2	Concentrado 40% sin pigmento. Concentrado para trucha de 40 S/P – Bulto x 40 Kg. Sin pigmento; Composición garantizada- Humedad máxima: 12; Proteína mínima: 40; grasa mínima: 10; Fibra cruda máxima: 5; Ceniza máxima: 12: Presentación por bulto de 40 kilos, Alimento para trucha con tallas superiores a 25 cts., y pesos superior a 180 gramos.	Bulto	75	$ 229.500	$ 232.000	$ 220.000	$ 227.166,67	$17.037.500,00
3	Clhoramine – T x 500 Gramos. Análisis garantizado: Contiene Clhoramine – T 500 gramos, para el control y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias	Libra	1	$ 280.000	$ 279.800	$ 275.000	$ 278.266,67	$ 278.266,67

4	Suplemento alimenticio multivitamínico para suministrar a peces (truchas) en etapas de alevinaje, levante y engorde. Composición: Vitamina A – 2.500.000UI; Vitamina D3- 3.250.000UI; Vitamina C – 35 gramos; Vitamina E- 18 gramos; Vitamina B6-2.05 gramos; Vitamina B2- 2 gramos. Presentación: Kilogramo.	Kilo	1	$ 491.400	$ 485.800	$ 468.000	$ 481.733,33	$ 481.733,33
5	Desinfectante bactericida y antiviral que se usa para desinfectar superficies, equipos y ambientes. Actúa contra bacterias, virus, hongos y algas. Componentes: cloro, hipoclorito de sodio, compuestos de cloro, yodo, yodo-yodóforos y cloramina. Ingredientes activos: N-Alquil (C14: 60%; C16:30%; C12: 5%; C18: 5%); Dimetil Bencil AmonioClorado: 40%; Urea estabilizada: 60%; Frasco por kilogramo.	Bolsa x 5 kilogramos	1	$ 281.000	$ 290.000	$ 272.800	$ 281.266,67	$ 281.266,67
6	Desinfectante: ingredientes activos N- Alquil(C14,: 60%; C 34: 30%; C13: 5%; C 1:5%) ;Dimetil Bencil Amonio Clorado 40%; Urea estabilizada 60%..	Kilo	1	$ 559.000	$ 564.560	$ 539.000	$ 554.186,67	$ 554.186,67
7	Formol solución acuosa de formaldehido al 40%, producto ampliamente utilizado en acuicultura como profiláctico y terapéutico.	Galón	5	$ 41.000	$ 43.000	$ 38.500	$ 40.833,33	$ 204.166,67
8	Matamalezas: Solución líquida compuesta (sal isopropilamina de glifosato, surfactante y agua).	Litro	10	$ 18.500	$ 17.900	$ 17.600	$ 18.000,00	$ 180.000,00
9	Cal viva: se utiliza como desinféctate de pozos y estanques elimina organismos no deseados y vectores de enfermedades. Bulto por 50 kilos	Bulto	10	$ 35.000	$ 34.500	$ 34.000	$ 34.500,00	$ 345.000,00
10	Sal Marina: Uso para reducir el desarrollo de infecciones fúngicas o bacterianas en piletas y estanques. Bulto por 38 kilos- análisis: Cloruro de sodio 97,5%, Magnesio 0,1%, calcio	Bulto	10	$ 28.200	$ 27.500	$ 27.500	$ 27.733,33	$ 277.333,33

11	Bolsas plásticas: destinada para el transporte de alevinos hasta el sitio definitivo de siembra. Material polietileno plásticas- Unidad - Color: transparente. * Material: polietileno,* referencias 86*60*4. Donde el primer número indica el ancho en pulgadas, el segundo el alto en pulgadas y el último el calibre	Unidad	100	$ 4.500	$ 6.000	$ 4.000	$ 4.833,33	$ 483.333,33
12	Oxigeno x metro cúbico. Elemento químico. Utilizado para el transporte de alevinos al sitio definitivo.	Recarga por metro cubico	5	$ 172.900	$ 174.250	$ 165.000	$ 170.716,67	$ 853.583,33
13	Solución yodada: Solución desinfectante para Ovas de trucha y salmón y para equipo s de uso general en salas de incubación; Composición: 10% complejo de povidona yodada; 1% de yodo disponible; Presentación: Galón.	Galón	1	$ 995.800	$ 998.250	$ 969.100	$ 987.716,67	$ 987.716,67
14	Florfenicol 500 g: Presentación: libra en bolsas de polipropileno-aluminio; Forma farmacéutica: Polvo; Usos: Tratamiento de infecciones	Kilo	1	$ 216.000	$ 214.500	$ 207.000	$ 212.500,00	$ 212.500,00
15	Cebo en Pasta raticida oleoso anticoagulante de segunda generación, que actúa por ingestión, efectivo para el control de especies de roedores; Composición: 1. Brodifacouma: 0,005 %; 2. Benzoato de Denatonio: 0,001%; 3. Inertes y materiales atrayentes: 99.994 %. Presentación: Sobre por 10 gramos.	Sobre	14	$ 12.000	$ 12.000	$ 9.600	$ 11.200,00	$ 156.800,00
SUBTOTAL INSUMOS PRODUCCIÓN MATERIAL HIDROBIOLÓGICO								**$24.476.533,33**

LOTE No. 2 ELEMENTOS TEXTILES

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	SUMINISTROS GLOBALES	PROCIENTIFICA AMD	CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Delantal impermeable: Calibre 25; mediciones: 82 cm de largo por 115 cm de ancho; con tiras de sujeción en el cuello y cintura; hebillas plásticas.	Unidad	4	$ 48.100	$ 51.500	$ 46.000	$ 48.533,33	$ 194.133,33
SUBTOTAL ELEMENTOS TEXTILES								**$ 194.133,33**

LOTE No. 3 MATERIALES DE FERRETERIA								
ITEM	**ARTICULO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUMINISTROS GLOBALES**	**PROCIENTIFICA AMD**	**CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cabezal para guadaña para corte de 2 hilos. Para trabajos de siega y aclarado. El hilo de corte se ajusta manualmente. Color negro.	Unidad	1	$ 89.890	$ 94.000	$ 86.000	$ 89.963,33	$ 89.963,33
SUBTOTAL MATERIALES DE FERRETERIA								$ **89.963,33**
TOTAL								**$24.760.650,00**

De acuerdo con el análisis del sector efectuado y teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas al presente estudio, se obtuvo un valor promedio de los insumos por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 24.760.650) M/CTE.,** por lo que la Corporación estima que el valor se encuentra dentro de los precios reales del mercado para esta clase de elementos y garantiza que los proponentes puedan participar en el proceso de selección.

4.4 Presupuesto oficial: Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, una vez analizado los numerales anteriores, estima el presupuesto oficial para la futura contratación de suministro de insumos para la producción de material hidrobiológico en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 24.760.650) M/CTE.,** el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleve.

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	CODIGOS CPC	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
618 del 5 de junio del 2025	SUBDIRECCION DE INTERVENCION PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1620103 (Sal marina sin purificar)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.001 -006.02 20	$ 278.000	$ 277.333,33
		2331905 (Alimentos especiales para peces)	2.3-3201.1.3.23-2.02.01.002-003.03 20	$ 29.415.000	$ 19.180.666,67
		2823611 (Delantales)	2.3.3201.1.3.23-2.02.01.002-008 20	$ 195.000	$ 194.133,33
		3417006 (Formaldehidos formol formalina)	2.3.3201.1.3.23-2.02.01.003-004.01 20	$ 205.000	$ 204.166,67
		3421003 (Oxígeno)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003 -004.02 20	$ 854.000	$ 853.583,33
		3466601 (Raticidas)	2.3.3201.1.3.23-2.02.01.003-004.06 - 20	$ 2.161.036	$ 2.159.970,00
		3466401 (Desinfectantes)			
		3466402 (Bactericidas, microbicidas y productos similares)			
		3466302 (Matamalezas y herbicidas litro			
		3479098 (Material plástico n c p)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003 -004.07 20	$ 484.000	$ 483.333,33
		3526201 (Productos farmacéuticos para uso veterinario)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003 -005.02 20	$ 973.000	$ 972.500
		3742001 (Cal viva)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003 -007.04 - 20	$ 345.000	$ 345.000
		4419999 (Partes y accesorios n.c.p para maquinaria agrícola)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.004 -004.01 - 20	$ 89.964	$ 89.963,33
TOTAL				**$ 35.000.000**	**$ 24.760.650,00**

Teniendo en cuenta lo anterior, los elementos e insumos a adquirir por cada uno de los rubros contentivos en los certificados de disponibilidad presupuestal, se relacionan a continuación:

CDP No. FECHA EXPEDICION	SEGMENTO	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
		Concentrado 48% Concentrado para trucha de 48S/P – Composición garantizada, Humedad máxima 12; proteína mínima 48; Grasa mínima: 12; Fibra cruda máxima: 4 Ceniza máxima :10; Presentación: Bulto x 40Kg.	Bulto	7	$2.143.166,67

618 del 5 de junio del 2025	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Concentrado 40% sin pigmento. Concentrado para trucha de 40 S/P – Bulto x 40 Kg. Sin pigmento; Composición garantizada- Humedad máxima: 12; Proteína mínima: 40; grasa mínima: 10; Fibra cruda máxima: 5; Ceniza máxima: 12: Presentación por bulto de 40 kilos, Alimento para trucha con tallas superiores a 25 cts., y pesos superiores a 180 gramos.	Bulto	75	$ 17.037.500,00
		Matamalezas: Solución líquida compuesta (sal isopropilamina de glifosato, surfactante y agua).	Litro	10	$ 180.000,00
		Cebo en Pasta raticida oleoso anticoagulante de segunda generación, que actúa por ingestión, efectivo para el control de especies de roedores; Composición: 1. Brodifacouma: 0,005 %; 2. Benzoato de Denatonio: 0,001%; 3. Inertes y materiales atrayentes: 99.994 %. Presentación: Sobre por 10 gramos.	Sobre	14	$ 156.800,00
	Medicamentos y productos farmacéuticos	Clhoramine – T x 500 Gramos. Análisis garantizado: Contiene Clhoramine – T 500 gramos, para el control y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias.	Libra	1	$ 278.266,67
		Suplemento alimenticio multivitamínico para suministrar a peces (truchas) en etapas de alevinaje, levante y engorde. Composición: Vitamina A – 2.500.000UI; Vitamina D3- 3.250.000UI; Vitamina C – 35 gramos; Vitamina E- 18 gramos; Vitamina B6-2.05 gramos; Vitamina B2- 2 gramos. Presentación: Kilogramo.	Kilo	1	$ 481.733,33
		Desinfectante: ingredientes activos N- Alquil(C14,: 60%; C 34: 30%; C13: 5%; C 1:5%) ;Dimetil Bencil Amonio Clorado 40%; Urea estabilizada 60%.	Kilo	1	$ 554.186,67

		Solución yodada: Solución desinfectante para Ovas de trucha y salmón y para equipo s de uso general en salas de incubación; Composición: 10% complejo de povidona yodada; 1% de yodo disponible; Presentación: Galón.	Galón	1	$ 987.716,67
	Alimentos, bebidas y tabaco	Sal Marina: Uso para reducir el desarrollo de infecciones fúngicas o bacterianas en piletas y estanques. Bulto por 38 kilos-análisis: Cloruro de sodio 97,5%, Magnesio 0,1%, calcio	Bulto	10	$ 277.333,33
	Componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Cal viva: se utiliza como desinféctate de pozos y estanques elimina organismos no deseados y vectores de enfermedades. Bulto por 50 kilos	Bulto	10	$ 345.000,00
	Equipo médico, accesorios y suministros	Desinfectante bactericida y antiviral que se usa para desinfectar superficies, equipos y ambientes. Actúa contra bacterias, virus, hongos y algas. Componentes: cloro, hipoclorito de sodio, compuestos de cloro, yodo, yodo-yodóforos y cloramina. Ingredientes activos: N-Alquil (C14:60%; C16:30%; C12: 5%; C18: 5%); Dimetil Bencil AmonioClorado: 40%; Urea estabilizada: 60%; Frasco por kilogramo.	Bolsa x 5 kilogramos	1	$ 281.266,67
	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Delantal impermeable: Calibre 25; mediciones: 82 cm de largo por 115 cm de ancho; con tiras de sujeción en el cuello y cintura; hebillas plásticas.	Unidad	4	$ 194.133,33
	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Bolsas plásticas: destinada para el transporte de alevinos hasta el sitio definitivo de siembra. Material polietileno plásticas- Unidad Color: transparente. * Material: polietileno, * referencias 86*60*4. Donde el primer número indica el ancho en pulgadas, el segundo el alto en pulgadas y el último el calibre	Unidad	100	$ 483.333,33

	Maquinaría y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Cabezal para guadaña para corte de 2 hilos. Para trabajos de siega y aclarado. El hilo de corte se ajusta manualmente. Color negro.	Unidad	1	$ 89.963,33
	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Formol solución acuosa de formaldehido al 40%, producto ampliamente utilizado en acuicultura como profiláctico y terapéutico.	Galón	5	$ 204.166,67
		Oxigeno x metro cúbico. Elemento químico. Utilizado para el transporte de alevinos al sitio definitivo.	Recarga por metro cubico	5	$ 853.583,33
		Florfenicol 500 g: Presentación: libra en bolsas de polipropileno-aluminio; Forma farmacéutica: Polvo; Usos: Tratamiento de infecciones	Kilo	1	$ 212.500,00
TOTAL					**$ 24.760.650,00**

4.5 Valor del contrato: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución del presente contrato conlleve.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso so pena de rechazo de la oferta.

4.6 Forma de pago: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana, el pago se realizará en un solo desembolso contra - entrega, una vez recibido a satisfacción los suministros sujetos a entrega inmediata, y suscrita el acta de depósito de los insumos que quedarán bajo custodia del contratista. Para el pago se requiere del pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago, además se requiere la presentación de la factura y/o cuenta de cobro e informe de ejecución aprobado por parte del supervisor del contrato, la acreditación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales y demás requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente al aquí señalado, serán rechazadas las propuestas que determine una forma de pago distinta.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

A. **INDIVIDUALMENTE**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de bienes o servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

B. **PROPONENTES PLURALES,** podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada: **A. EN CASO DE PERSONA NATURAL:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente. **B. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica**. C. EN EL CASO DEL OFERENTE PLURAL:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre**.**

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **ANTECEDENTES JUDICIALES.** Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

5. **ANTECEDENTES FISCALES.** Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

6. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3

meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

7. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la Entidad podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en

documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **SUCURSALES EN COLOMBIA:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **PROPONENTES PLURALES:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: **A.** El objeto. **B.** Si su participación es a título de consorcio o unión temporal. **C.** La designación de un representante. **D.** Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más. **E.** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal. **F.** El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **G.** Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse**: (i)** Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará**. (ii)** Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y **(iii)** Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública). **NOTA 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

14. **APODERADO:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(**i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CORPONARIÑO en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. **PARÁGRAFO:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **NOTA 1:** En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. **SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo proponente. Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Cuando se

trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades o en su defecto la planilla de aportes a seguridad social del periodo inmediatamente anterior; si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	allas de calidad de los bienes, servicios u bras que el contratista debe suministrar, restar o ejecutar, o que no obedezcan a s condiciones técnicas requeridas.	ncumplimiento del objeto ontractual fectación de la imagen stitucional ncumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
39	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	iesgo de daño o sustracción entendido omo si de manera previa a la entrega rmal, los suministros, sufren algún tipo e incidente que genere daño, deterioro, ustracción, modificación y hurto en ualquiera de sus formas, y por tal razón o sean entregados a tiempo y dentro de s condiciones del contrato.	ncumplimiento contractual odificaciones en tiempo y/o valor ncumplimiento metas PAI	mayor	4	raro	1	**5**	Riesgo Alto	X	

40	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	lo disponibilidad, disponibilidad xtemporánea de los bienes, equipos y/o uministros, que el contratista debe asumir ara la ejecución del contrato, o no umpla con las características técnicas equeridas	ncumplimiento del objeto ontractual lodificación en valor y tiempo ncumplimiento del PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Medio	X	
43	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	ncumplimiento de los términos y ondiciones de las garantías que el roponente o casa matriz otorga sobre los uministros y/o obras, diferentes a las arantías del contrato, o de las bligaciones posteriores a la entrega o onstrucción.	etrimento patrimonial ncumplimiento contractual anciones	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
42	ESPECÍFIC A	EXTER NO	EJECUC IÓN	Operacional	Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito Si encontrándose en bodegaje los bienes sufren daños o son hurtados o sufren cualquier tipo de incidente que genere deterioro, sustracción, modificación y hurto n cualquiera de sus formas, y por tal azón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Detrimento patrimonial	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto	X	

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Riesgo 37: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Este riesgo es previsible por incumplimiento por parte del contratista en el suministro de bienes en o entrega de los elementos que no obedezcan a las condiciones requeridas por parte de la entidad, en lo referente a condiciones técnicas, componentes, especificaciones y de calidad.

Riesgo 39: Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Este riesgo es previsible por cuanto al momento de la entrega los elementos requeridos pueden encontrarse afectados por daños o deterioro o por faltantes en las cantidades solicitadas, así mismo, la custodia de los suministros que quedarán en bodega del contratista pueden sufrir deterioros, daños o hurtos.

Riesgo 40: No disponibilidad, disponibilidad extemporánea, de los bienes, equipos, suministros o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las características técnicas requeridas: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y que el contratista no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin.

Riesgo 42: Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito Si encontrándose en bodegaje los bienes sufren daños o son hurtados o sufren cualquier tipo de incidente que genere deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Considerando

que los elementos requeridos, deben estar almacenados en los almacenes del proveedor hasta que sean entregados a los funcionarios, este riesgo es previsible.

Riesgo 43: Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/u obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción: posibilidad de que el proponente o su casa matriz no cumplan con los términos y condiciones establecidos en las garantías adicionales a las del contrato, o con las obligaciones posteriores a la entrega de los insumos, por tanto se considera previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

1. **Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

2. **Amparo de Calidad de los Bienes**: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

Elaboró:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II
LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental (E)

VoBo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN
Director general (E)

Revisó:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
CRISTHIAN ALEXANDER LOPEZ CONTRERAS
Jefe Oficina Jurídica

2.1 Tema: Mesa de trabajo para evaluar la viabilidad del proceso de contratación de suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de Corponariño.

Proceso: ***"Implementación de acciones priorizadas para el fomento a la producción y consumo sostenible"***.	**Fecha de reunión**: 27 de junio de 2025. **Hora de inicio: 11:30 am**
Asistentes: Lucio Javier Rosales – Subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental (E). Cesar Heivar Zambrano Martínez – Técnico Operativo SISA. Ana Patricia Obando Ramos – Contratista SISA. Eliceth Johana Delgado Pascuaza – Contratista SISA. David Alejandro Moreno – Contratista SISA.	**Ausentes:**

Orden del Día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Mesa técnica para evaluar viabilidad del proceso de contratación de suministro.
3. Compromisos.

Desarrollo de la Reunión:

1. Saludo de Bienvenida:

La reunión fue realizada en las instalaciones de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental – SISA de CORPONARIÑO, siendo las 11:30 am se da inicio a la misma, con un saludo de bienvenida por parte del Subdirector (E), Lucio Javier Rosales Zambrano, agradeciendo la asistencia del equipo técnico del proyecto *"Implementación de acciones priorizadas para el fomento a la producción y consumo sostenible"*, se da continuidad a la reunión que tiene como objetivo de evaluar la viabilidad técnica, jurídica y financiera del futuro proceso de contratación consiste en: "*Contratar el suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de Corponariño*".

2. Mesa técnica para evaluar viabilidad del proceso de contratación de suministro de insumos.

Una vez realizado el saludo de bienvenida, el Subdirector señala que en fecha 16 de junio de 2025 el equipo técnico del proyecto *"Implementación de acciones priorizadas para el fomento a la producción y consumo sostenible"*, presentó ante la Subdirección minuta de Estudios Previos para contratar el suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo, acompañado del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tres (3) cotizaciones y estudio de mercado, requisitos mínimos exigidos por la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO para dar inicio al proceso de contratación a lugar.

Durante la reunión, el equipo técnico expuso la necesidad prioritaria del Centro Ambiental Guairapungo para la vigencia 2025, destacando la imperiosa obligación de garantizar la alimentación de peces en las diferentes fases del ciclo productivo (alevinaje, engorde y madurez), así como la realización de actividades de desinfección de instalaciones, equipos, pozos, estanques y demás componentes requeridos para asegurar condiciones óptimas de salubridad y bioseguridad.

Se precisa que durante la vigencia 2024 se logró cumplir la meta de producción de 70.000 alevinos de trucha arco iris, y que para el presente año se mantiene dicha proyección como indicador de cumplimiento, en articulación con los objetivos del PAC 2024–2027 y como apoyo directo a pequeños productores piscícolas del departamento de Nariño.

Seguidamente, el equipo técnico procedió a presentar el listado de bienes a adquirir, junto con sus respectivas especificaciones técnicas, cantidades requeridas y el valor promedio estimado, con base en el estudio de mercado allegado y previamente consolidado. Analizada la información, se concluye que el proceso cuenta con viabilidad técnica.

Powered by CamScanner

Desde el componente jurídico se advierte que el valor estimado del proceso no supera el 10% de la menor cuantía institucional, por lo que su trámite se enmarca dentro de la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.Así mismo, se señala que el procedimiento a seguir debe observar los principios de la contratación estatal y las directrices establecidas en el Manual de Contratación vigente. En consecuencia, se otorga viabilidad jurídica para continuar con el proceso.

Desde el componente financiero, se realizó la verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), así como la revisión de los códigos presupuestales, rubros, Clasificador Presupuestal por Conceptos (CPC) y los elementos a adquirir, concluyéndose que los recursos se encuentran debidamente apropiados y disponibles. Por tanto, se otorga viabilidad financiera.

El Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental (E) designa como supervisor del contrato al Técnico Operativo César Heivar Zambrano Martínez, funcionario adscrito a la dependencia, quien conoce integralmente el funcionamiento del Centro Ambiental Guairapungo y cuenta con experiencia en los procesos de producción hidrobiológica que allí se desarrollan.

Con base en lo anterior, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental otorga viabilidad técnica, jurídica y financiera para adelantar el proceso de contratación en mención. Asimismo, se faculta a la contratista de apoyo jurídico para realizar los ajustes pertinentes a los estudios previos, conforme a las directrices que eventualmente emita la Oficina Jurídica.

3. Compromisos

Al finalizar la reunión se establecen compromisos y personal responsable para dar cumplimiento a las actividades planteadas.

No.	Actividades a desarrollar	Responsable	Fecha de Logro	Resultado
1	Revisión y firma de proyecto de Estudios Previos	Subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental (E)	01 de julio de 2025	Inicio proceso de contratación
1	Radicación proyecto de Estudios Previos a Oficina Jurídica	Contratista apoyo jurídico SISA	01 de julio de 2025	Inicio proceso de contratación ante oficina Jurídica

Para validar la presente acta, se firma a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO
Subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental (E)

CESAR HEIVAR ZAMBRANO MARTÍNEZ
TECNICO OPERATIVO SISA

ANA PATRICIA OBANDO RAMOS
Contratista
Apoyo Técnico SISA

ELICETH JOHANA DELGADO PASCUAZA
Contratista
Apoyo Jurídico SISA

DAVID ALEJANDRO MORENO
Contratista
Apoyo Financiero SISA

Powered by CamScanner